

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL EXPEDIENTE 7301-73P-1-2020-11169 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA TORRE DE ENDOSCOPIA, UN MICROSCOPIO DE CONSULTA Y UN SILLÓN DE PACIENTE PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 30 de noviembre de 2020 ha tenido entrada en esta Gerencia, escrito del Jefe de Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Santa Bárbara de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria comunicando que la necesidad de adquirir material necesario para la prestación de un adecuado servicio médico.

Las pruebas a realizar a los pacientes del Área de Salud de Soria, en materia de otorrinolaringología son imprescindibles para un diagnóstico adecuado y para un posterior tratamiento. En periodo de covid se han producido importantes demoras en pacientes de esta especialidad y urge en estos momentos su visita médica, de cara a una detección temprana de posibles patologías, por lo que se precisa, de cara a la necesaria reducción de las listas de espera, la adquisición a la mayor brevedad posible del equipamiento solicitado.

Ante la expansión del COVID-19 en España, y para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada, el Gobierno de la Nación declaró el estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el cual extendió su vigencia hasta el 20 de junio de 2020.

Tras un periodo de mejoría, la posterior evolución de la pandemia ha llevado al Gobierno de la Nación a la declaración de un nuevo estado de alarma, mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, que actualmente se encuentra vigente.

Ante esta emergencia de salud pública de importancia internacional, y según se está desarrollando la enfermedad en Castilla y León, y en Soria particularmente, es necesario adoptar una serie de medidas que no pueden demorarse a fin de garantizar la mejor atención sanitaria posible a los pacientes que sean tratados por esta Gerencia. La importante demora provocada durante todo el periodo covid en la especialidad de otorrinolaringología hace imprescindible la inmediata adquisición del equipamiento objeto de la presente contratación.

Esta situación planteada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado puede determinar la utilización de procedimientos excepcionales, en la gestión por parte de las entidades de las Administraciones Públicas, como es la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se trata de una alternativa para actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Este régimen excepcional en la contratación pública encaja en la actual situación de emergencia sanitaria, como se ha constatado en el art. 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de Marzo, por el que adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 "todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia".

Los términos de contrato de emergencia son los siguientes:

La empresa AMPLIFON IBERICA, S.A.U., con CIF A59198770, se compromete a suministrar a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, una torre de endoscopia, un microscopio de consulta y un sillón de paciente, con destino al Servicio de Otorrinolaringología, por un precio de 17.449,33 € (sin IVA) y un IVA de 3.664,35 €, para un precio total (IVA incluido) de 21.113,68 €, con cargo al ejercicio 2020, conforme a la siguiente distribución:

MATERIAL	IMPORTE (sin IVA)	IVA	IMPORTE (IVA incluido)
TORRE ENDOSCÓPICA ORL	10.080,91	2.116,99	12.197,90
MICROSCOPIO CONSULTA	4.016,02	843,36	4.859,38
SILLÓN DE EXPLORACIÓN	3.352,40	704,00	4.056,40

El libramiento de fondos para la adquisición de dicho material se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05227003/31A02/63300/7 y 05227003/31A02/63600/7, y en el supuesto de que no exista crédito suficiente en dichas partidas, se procederá a su dotación posterior de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Que la competencia para la adjudicación del contrato corresponde a esta Gerencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 4 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, sobre desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud y la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud.

Segundo. Dispone el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo a la tramitación de emergencia:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a. El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b. Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c. El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley”.

Tercero. El artículo 9 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, señala que en la tramitación de emergencia de contratos administrativos, del acuerdo al que hace referencia el artículo 120 LCSP se dará cuenta por el órgano de contratación competente a la Junta de Castilla y León en un plazo máximo de sesenta días.

Por todo ello, en virtud de las competencias ya referidas como órgano de contratación, con el objeto de remediar la situación sanitaria de emergencia que supone la atención a pacientes del COVID-19 en Castilla y León y siendo imprescindible la disposición con carácter de emergencia,

RESUELVO

Primero. Declarar la emergencia de la realización del contrato correspondiente al expediente nº 7301-73P-1-2020-11169 para la contratación del suministro de una torre de endoscopia, un microscopio de consulta y un sillón de paciente para el servicio de otorrinolaringología de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, por un precio de 17.449,33 € (sin IVA) y un IVA de 3.664,35 €, para un precio total (IVA incluido) de 21.113,68 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

MATERIAL	IMPORTE (sin IVA)	IVA	IMPORTE (IVA incluido)	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
TORRE ENDOSCÓPICA ORL	10.080,91	2.116,99	12.197,90	05227003/312A02/63300/7
MICROSCOPIO CONSULTA	4.016,02	843,36	4.859,38	05227003/312A02/63300/7
SILLÓN DE EXPLORACIÓN	3.352,40	704,00	4.056,40	05227003/312A02/63600/7

En el supuesto de que no exista crédito suficiente en dichas partidas, se procederá a su dotación posterior de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León

Segundo. Ordenar la ejecución de lo dispuesto en esta resolución en los términos siguientes:

OBJETO: Suministro de una torre de endoscopia, un microscopio de consulta y un sillón de paciente para el servicio de otorrinolaringología de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria.

IMPORTE: 21.113,68 € IVA incluido.

ADJUDICATARIO: AMPLIFON IBERICA, S.A.U., con CIF A59198770

PLAZO DE EJECUCION: hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se adjunta en Anexo las características básicas del suministro a realizar.

Tercero. Ordenar que de la presente Resolución se dé cuenta a la Junta de Castilla y León en un plazo de 60 días.

Soria, 11 de diciembre de 2020.

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA



Fdo.: Enrique Delgado Ruiz